



DECRETO por el que se aprueba la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

DECRETO # 7

LA HONORABLE SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS, EN NOMBRE DEL PUEBLO DECRETA

- I.- La Legislatura del Estado es competente para conocer y realizar el análisis de los movimientos financieros del municipio, y, en su caso, aprobar el manejo apropiado de los recursos ejercidos, con soporte jurídico en lo establecido en la fracción IV del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; XXXI del artículo 65 de la Constitución Política del Estado, en relación con las fracciones III del artículo 21 y IV del artículo 24 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.
- II.- La Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, reglamentaria del artículo 71 de la Constitución Política del Estado, regula las funciones de la Entidad de Fiscalización Superior y los procedimientos de revisión de las cuentas públicas municipales. Este conjunto normativo, en afinidad con los artículos 194 y 209 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, le otorga facultades para llevar a cabo la revisión y examen, en cumplimiento de los principios rectores de la armonización contable y es, también, la base jurídica para emprender las acciones procedentes.



RESULTANDO PRIMERO.- Las Comisiones Legislativas de Vigilancia, y de Presupuesto y Cuenta Pública tuvieron a la vista tres diferentes documentos técnicos, emitidos por la Auditoría Superior del Estado:

- I.- Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública Municipal de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio 2016;
- II.- Informe Complementario, derivado del plazo de solventación concedido y del seguimiento de las acciones promovidas, y
- III.- Expediente de solventación, solicitado de manera complementaria por las Comisiones Legislativas autoras del dictamen.

De su contenido destacan los siguientes elementos:

- a).- La Cuenta Pública del municipio de Atolinga, Zacatecas, correspondiente al ejercicio fiscal 2016 se presentó a la LXII Legislatura del Estado en fecha 06 de julio de 2017 y fue turnada por conducto de la Comisión de Vigilancia a la Auditoría Superior del Estado el día 05 de septiembre de 2017.
- b).- Con la información presentada por el Municipio, referente a la situación que guardan los Caudales Públicos, se llevaron a cabo trabajos de auditoría, a fin de evaluar su apego a la normatividad y a su correcta aplicación, cuyos efectos fueron incorporados en el Informe de Resultados de la Revisión de la Cuenta Pública, que la Entidad de Fiscalización hizo llegar a la Legislatura del Estado, mediante oficio PL-02-01/3109/2017 de fecha 06 de diciembre del 2017.



ESTADOS PRESUPUESTALES DE INGRESOS:

Cuenta Pública 2016
Estado de Actividades
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016 y 2015
(Pesos)

Este Público

MUNICIPIO DE ATOLINGA

Concepto	2016	2015	Concepto	2016	2015
INGRESOS Y OTROS BENEFICIOS			GASTOS Y OTRAS PÉRDIDAS		
Ingresos de la Gestión	3,096,286	2,181,500	Gastos de Funcionamiento	13,748,915	11,314,117
Impuestos	1,650,733	1,255,970	Servicios Personales	7,768,384	7,353,805
Cuotas y Aportaciones de Seguridad Social	0	0	Materiales y Suministros	2,533,378	1,260,340
Contribuciones de Vejez	0	0	Servicios Generales	3,447,242	2,669,912
Derechos	725,935	785,325	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	3,667,473	504,727
Productos de Tipo Comenta	59,233	64,956	Transferencias Internas y Migraciones al Sector Público	0	0
Aprovechamientos de Tipo Comenta	522,385	27,743	Transferencias al Resto del Sector Público	3,133,664	0
Ingresos por Venta de Bienes y Servicios	11,010	47,507	Subsidios y Subvenciones	0	0
Ingresos no Comprendidos en las Fracciones de la Ley de Ingresos Causados en Ejercicios Fiscales Anteriores	0	0	Ayudas Sociales	433,808	504,727
Pendientes de Liquidación o Pago	0	0	Pensiones y Jubilaciones	0	0
Participaciones, Aportaciones, Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	18,274,781	18,218,337	Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Contratos Análogos	0	0
Participaciones y Aportaciones	18,304,791	18,098,337	Transferencias a Seguridad Social	0	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	970,000	200,000	Donativos	0	0
Otros Ingresos y Beneficios	3,679	17,711	Transferencias al Exterior	0	0
Ingresos Financieros	3,679	17,711	Participaciones y Aportaciones	0	0
Incremento por Variación de Inventarios	0	0	Participaciones	0	0
Disminución del Exceso de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0	Aportaciones	0	0
Disminución del Exceso de Provisiones	0	0	Convenios	0	0
Otros Ingresos y Beneficios Varios	0	0	Intereses, Comisiones y Otros Gastos de la Deuda Pública	0	0
Total de Ingresos y Otros Beneficios	22,284,766	20,487,548	Intereses de la Deuda Pública	0	0
			Comisiones de la Deuda Pública	0	0
			Gastos de la Deuda Pública	0	0
			Costo por Coberturas	0	0
			Apoyos Financieros	0	0
			Otros Gastos y Pérdidas Extraordinarias	0	0
			Estimaciones, Depreciaciones, Deterioros, Obsolescencia y Amortizaciones	0	0
			Provisiones	0	0
			Disminución de Inventarios	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Estimaciones por Pérdida o Deterioro u Obsolescencia	0	0
			Aumento por Insuficiencia de Provisiones	0	0
			Otros Gastos	0	0
			Inversión Pública	2,871,466	4,177,437
			Inversión Pública no Capitalizable	2,871,466	4,177,437
			Total de Gastos y Otras Pérdidas	20,187,842	15,995,281
			Resultados del Ejercicio (Ahorro o Desahorro)	2,096,924	4,501,267

Bajo protesta de decir verdad declaramos que los Estados Financieros y sus Notas son razonablemente correctos y responsabilidad del emisor

C. GLORIA MARILÚ COVARRUBIAS FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL

MVZ. ADRIÁN SALINAS CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YESSICA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL



DE EGRESOS:

a) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS
-CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA-

H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Cuenta Pública 2016
MUNICIPIO DE ATOLINGA
Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos
Clasificación Administrativa
Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2016

Concepto	Egresos					Subejercicio
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Modificado	Devengado	Pagado	
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	
Sin Ramo/Dependencia	\$16,420,124	\$13,660,662	\$30,080,786	\$26,168,310	\$25,987,193	\$3,892,475
510 TESORERIA	\$10,256,918	\$184,232	\$10,441,150	\$9,868,488	\$9,701,436	\$572,662
710 DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL	\$2,875,411	\$12,850,747	\$15,726,158	\$12,696,601	\$12,696,601	\$3,029,557
810 OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS	\$2,375,589	\$571,886	\$2,947,475	\$2,861,465	\$2,827,399	\$86,010
910 DIF	\$402,755	\$37,017	\$439,772	\$264,642	\$264,642	\$175,130
A10 AGUA POTABLE	\$509,451	\$16,780	\$526,231	\$497,115	\$497,115	\$29,116
			\$0			\$0
			\$0			\$0
			\$0			\$0
Total del Gasto	\$16,420,124	\$13,660,662	\$30,080,786	\$26,168,310	\$25,987,193	\$3,892,475

C. GLORIA MARILÚ COVARRUBIAS FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL

MVZ. ADRIAN SALINAS CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YESSSENIA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

b) ESTADO ANALÍTICO DEL EJERCICIO DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS -
CLASIFICACIÓN POR OBJETO DEL GASTO-

Concepto	Cuenta Pública 2019 MUNICIPIO DE ATOLUHA Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos Clasificación por Objeto del Gasto (Capítulo y Concepto) Del 1 de Enero al 31 de Diciembre de 2019					
	Aprobado	Ampliaciones/ (Reducciones)	Egresos Modificado	Devengado	Pagado	Subsección
	1	2	3 = (1 + 2)	4	5	6 = (3 - 4)
Servicios Personales	7,877,188	685,681	8,562,869	7,768,394	7,642,546	794,476
Remuneraciones al Personal de Carácter Permanente	6,180,490	519,753	6,700,244	6,010,002	6,010,002	690,242
Remuneraciones al Personal de Carácter Transitorio	123,960	14,542	138,502	115,833	115,833	22,668
Remuneraciones Adicionales y Especiales	1,038,703	24,967	1,063,670	1,030,344	977,615	33,376
Seguridad Social	534,035	126,419	660,454	612,214	539,096	48,240
Otras Prestaciones Sociales y Económicas	0	0	0	0	0	0
Pensiones	0	0	0	0	0	0
Pago de Estímulos a Servidores Públicos	0	0	0	0	0	0
Materiales y Suministros	1,201,397	1,634,281	2,835,677	2,533,279	2,511,214	302,398
Materiales de Administración, Emisión de Documentos y Artículos Oficiales	170,925	121,931	292,855	288,332	288,332	4,524
Alimentos y Utensilios	51,172	65,659	116,831	83,603	83,603	33,228
Materiales Primas y Materiales de Producción y Comercialización	0	0	0	0	0	0
Materiales y Artículos de Construcción y de Reparación	169,350	1,028,176	1,197,526	1,111,433	1,096,643	86,093
Productos Químicos, Farmacéuticos y Laboratorio	18,000	1,464	16,536	13,590	13,590	2,946
Combustibles, Lubricantes y Aditivos	679,450	108,867	788,317	621,661	621,661	166,656
Vestuario Básico, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	0	150	150	150	150	0
Materiales y Suministros Para Seguridad	0	0	0	0	0	0
Herramientas, Relaciones y Accesorios Menores	112,500	310,901	423,461	414,510	407,235	8,951
Servicios Generales	2,682,128	833,060	3,515,188	3,447,242	3,430,037	67,946
Servicios Básicos	1,669,475	20,914	1,690,411	1,628,048	1,628,048	21,362
Servicios de Arrendamiento	89,026	102,154	191,180	174,000	174,000	17,180
Servicios Profesionales, Científicos, Técnicos y Otros Servicios	6,505	109,140	115,645	115,200	115,200	445
Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	97,000	-11,569	85,431	77,134	77,134	8,297
Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	109,700	125,332	235,032	230,934	218,934	4,098
Servicios de Comunicación Social y Publicidad	0	21,137	21,137	21,137	21,137	0
Servicios de Traslado y Viáticos	93,000	78,113	171,113	160,239	160,239	10,874
Servicios Oficiales	572,422	350,386	922,807	917,117	911,912	5,691
Otros Servicios Generales	45,000	78,433	123,433	123,433	123,433	0
Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	774,000	3,056,536	3,830,536	3,567,473	3,531,473	263,064
Transferencias Internas y Asignaciones al Sector Público	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Resto del Sector Público	240,000	3,033,664	3,273,664	3,133,664	3,133,664	140,000
Subsidios y Subvenciones	0	0	0	0	0	0
Ayudas Sociales	534,000	22,872	556,872	433,808	397,808	123,064
Pensiones y Jubilaciones	0	0	0	0	0	0
Transferencias a Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Transferencias a la Seguridad Social	0	0	0	0	0	0
Donativos	0	0	0	0	0	0
Transferencias al Exterior	0	0	0	0	0	0
Bienes Muebles, Inmuebles e Intangibles	10,000	309,781	319,781	280,956	280,956	38,825
Mobiliario y Equipo de Administración	10,000	87,175	97,175	58,350	58,350	38,825
Mobiliario y Equipo Educativo y Recreativo	0	0	0	0	0	0
Equipo e Instrumental Médico y de Laboratorio	0	0	0	0	0	0
Vehículos y Equipo de Transporte	0	212,400	212,400	212,400	212,400	0
Equipo de Defensa y Seguridad	0	0	0	0	0	0
Máquina, Otros Equipos y Herramientas	0	0	0	0	0	0
Activos Biológicos	0	0	0	0	0	0
Bienes Inmuebles	0	0	0	0	0	0
Activos Intangibles	0	10,206	10,206	10,206	10,206	0
Inversión Pública	1,500,551	8,253,723	9,854,274	8,590,987	8,590,987	1,263,307
Obra Pública en Bienes de Dominio Público	1,500,551	8,213,723	9,814,274	8,550,987	8,550,987	1,263,307
Obra Pública en Bienes Propios	0	40,000	40,000	40,000	40,000	0
Proyectos Productivos y Acciones de Fomento	0	0	0	0	0	0
Inversiones Financieras y Otras Provisiones	0	0	0	0	0	0
Inversiones Para el Fomento de Actividades Productivas	0	0	0	0	0	0
Acciones y Participaciones de Capital	0	0	0	0	0	0
Compra de Títulos y Valores	0	0	0	0	0	0
Concesión de Préstamos	0	0	0	0	0	0
Inversiones en Fideicomisos, Mandatos y Otros Análogos	0	0	0	0	0	0
Otras Inversiones Financieras	0	0	0	0	0	0
Provisiones para Contingencias y Otras erogaciones Especiales	0	0	0	0	0	0
Participaciones y Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Participaciones	0	0	0	0	0	0
Aportaciones	0	0	0	0	0	0
Convenios	0	0	0	0	0	0
Deuda Pública	2,374,860	-1,212,400	1,162,460	0	0	1,162,460
Amortización de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Intereses de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Comisiones de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Gastos de la Deuda Pública	0	0	0	0	0	0
Costo por Coberturas	0	0	0	0	0	0
Apoyos Financieros	0	0	0	0	0	0
Ayudas de Ejercicios Fiscales Anteriores (Afiets)	2,374,860	-1,212,400	1,162,460	0	0	1,162,460
Total del Gasto	16,420,124	13,660,662	30,080,785	26,188,310	25,987,193	3,892,475

C. GLORIA MARILÚ COWRUBIAS FIGUEROA
PRESIDENTA MUNICIPAL

M.V.Z. ADRIAN SALINAS CASTAÑEDA
SINDICO MUNICIPAL

L.C. YESSSENIA NATALI ARTEAGA CASTAÑEDA
TESORERA MUNICIPAL



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

ALCANCES DE AUDITORÍA A LA GESTIÓN FINANCIERA

Alcance de revisión de Ingresos:

RUBRO	RECAUDADO	INGRESOS REVISADOS	% FISCALIZADO
IMPUESTOS	1,650,733.16	1,650,596.86	99.99
DERECHOS	725,934.96	185,346.45	25.53
PRODUCTOS	96,233.02	8,266.96	8.59
APROVECHAMIENTOS	522,384.76	10,113.50	1.94
INGRESOS POR VENTA DE BIENES Y SERVICIOS	11,009.84	9,476.00	86.07
PARTICIPACIONES y APORTACIONES	-	-	
PARTICIPACIONES	8,373,032.33	8,373,032.33	100.00
TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	970,000.00	970,000.00	100.00
SUBTOTAL	12,349,328.07	11,206,832.10	90.75
PARTICIPACIONES Y APORTACIONES			
APORTACIONES	3,008,612.00	3,008,612.00	100.00
CONVENIOS	6,923,146.76	6,923,146.76	100.00
SUBTOTAL	9,931,758.76	9,931,758.76	100.00



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Alcance de revisión de los Egresos y Gastos:

Nombre de la Cuenta Bancaria	Número de Cuenta	Erogado según Estado de Cuenta	Importe revisado	% Fiscalizado
Fuentes de financiamientos de recursos fiscales y propios, así como de Participaciones y otros				
Gasto Corriente	834010747	11,485,789.28	11,196,392.68	97.48
SUBTOTAL		11,485,789.28	11,196,392.68	97.48

Fuentes de financiamientos de recursos federales				
FONDO III	0426433921	1,220,566.20	1,220,566.20	100.00%
FONDO IV	0426433949	1,206,656.00	1,206,656.00	100.00%
SUBTOTAL		2,427,222.22	2,427,222.22	100.00%

Fuentes de financiamientos de programas convenidos estatales y federales				
FORTALECE 2016	0436268207	599,015.81	599,015.81	100.00%
FISE 2016	0436268319	462,495.15	462,495.15	100.00%
CONCENTRADORA VIVIENDA 2016	0107374445	1,280,712.31	1,280,712.31	100.00%
3X1 2016	0106479332	899.138.68	899.138.68	100.00%
SAMA 2016 DRENAJE	0460131007	150,000.00	150,000.00	100.00%
SUBTOTAL		3,391,361.95	3,391,361.95	100.00%

TOTAL		17,304,373.45	17,014,976.85	99.16
-------	--	---------------	---------------	-------

*El importe erogado según estado de cuenta, corresponde a las salidas de recursos efectuadas por la entidad a través de sus cuentas bancarias propiedad del municipio, mediante cheque o transferencia electrónica, por lo que no pertenecen a partidas contables presupuestales.

ESTADO PRESUPUESTAL Y EJERCIDO DE OBRA PÚBLICA

PROGRAMA	PRESUPUESTADO	EJERCIDO A LA FECHA DE REVISIÓN	REVISADO	% REVISADO
RECURSOS PROPIOS P MUNICIPAL DE OBRAS	\$ 765,723.00	\$ 867,868.57	0.00	0.00



PASIVO INFORMADO

CONCEPTO	Saldo al 31-dic-15	MOVIMIENTOS DE ENERO A DICIEMBRE 2016		Desendeudamiento o Neto	Saldo al 31-dic-16
		Disposición	Amortización		
Servicios Personales por Pagar a Corto Plazo	\$ 536,244.13	\$ 2,387,138.92	\$ 2,566,515.79	\$ -179,376.87	\$ 356,867.26
Proveedores por Pagar a Corto Plazo	\$146,164.64	\$1,324,902.39	\$1,326,384.11	-1,481.72	\$144,682.92
Contratistas por Obras Públicas por Pagar a Corto Plazo	\$286,439.70	\$1,727,452.64	\$1,784,296.46	-56,843.82	\$229,595.88
Transferencias Otorgadas por Pagar a Corto Plazo	\$36,000.00	\$150,657.63	\$150,657.63	0.00	\$36,000.00
Retenciones y Contribuciones por Pagar a Corto Plazo	\$1,592,281.65	\$181,829.35	\$8,526.20	173,303.15	\$1,765,584.80
Otras Cuentas por Pagar a Corto Plazo	0.00	\$105,208.00	0.00	105,208.00	\$105,208.00
Documentos por Pagar a Corto Plazo	0.00	\$900,000.00	0.00	900,000.00	\$900,000.00
Otros Pasivos a Corto Plazo	\$192,139.22	\$30,000.00	0.00	30,000.00	\$222,139.22
TOTAL	\$2,789,269.34	\$6,807,188.93	\$5,836,380.19	\$ 970,808.74	\$3,760,078.08

Fuente: Informes trimestrales y anual de Cuenta Pública presentados por el Municipio.

EVALUACIÓN AL DESEMPEÑO

Los indicadores de Evaluación al Desempeño que permiten comprobar el cumplimiento honesto de la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos, conocer metas y objetivos programados, el grado de cumplimiento de los objetivos sociales de las entidades públicas y determinar el grado de eficiencia, eficacia y economía con que se utilizaron los recursos humanos, financieros y materiales, tuvieron los siguientes resultados:



H. LEGISLATIVO
DEL ESTADO

I) INDICADORES FINANCIEROS Y DE EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO

No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS HUMANOS					
1	Costo por Empleado	$(\text{Gasto de Nómina ejercicio actual} / \text{Número de Empleados})$	\$136,287.61	Considerando la nómina del municipio, el costo promedio por empleado fue de \$136,287.61	
2	Número de habitantes por empleado	$(\text{Número de habitantes} / \text{Número de Empleados})$	41.65	En promedio cada empleado del municipio atiende a 41.65 habitantes.	
3	Tendencias en Nómina	$((\text{Gasto en Nómina ejercicio actual} / \text{Gasto en Nómina ejercicio anterior}) - 1) * 100$	5.64%	El Gasto en Nómina del Ejercicio 2016 asciende a \$7,768,393.56, representando un 5.64% de incremento con respecto al Ejercicio anterior el cual fue de \$7,353,804.80.	
4	Proporción de Gasto en Nómina sobre el Gasto de Operación	$(\text{Gasto en Nómina} / \text{Gasto Operación}) * 100$	55.37%	El Gasto en Nómina del ente representa un 55.37% con respecto al Gasto de Operación	
ADMINISTRACIÓN DE PASIVOS					
5	Tendencia del Pasivo	$((\text{Saldo Final del Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final del Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	21.53%	El saldo de los pasivos Aumentó en un 21.53%, respecto al ejercicio anterior.	
6	Proporción de Retenciones sobre el Pasivo	$(\text{Retenciones} / \text{Pasivo-Deuda Pública}) * 100$	46.96%	La proporción de las retenciones realizadas y no enteradas representan un 46.96% del pasivo total.	
7	Solvencia	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Total}) * 100$	12.32%	El municipio cuenta con un nivel positivo de solvencia para cumplir con sus compromisos a largo plazo.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
8	Solvencia Neta	$(\text{Pasivo Total} / \text{Activo Realizable}) * 100$	23.79%	Con el 23.79% de su Activo Realizable el municipio puede solventar sus pasivos, por lo que cuenta con un nivel positivo de solvencia neta.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVOS A CORTO PLAZO					
9	Liquidez	$\text{Activo Circulante} / \text{Pasivo Circulante}$	\$0.80	La disponibilidad que tiene el municipio para afrontar adeudos es de \$0.80 de activo circulante para pagar cada \$1.00 de obligaciones a corto plazo. Con base en lo anterior se concluye que el municipio tiene un nivel de liquidez no aceptable.	a) Positivo: mayor de 1.1 veces - cuenta con liquidez b) Aceptable: de 1.0 a 1.1 veces - cuenta con liquidez c) No Aceptable: menor a 1.0 veces - no cuenta con liquidez
10	Proporción de los Deudores Diversos con Relación al Activo Circulante	$(\text{Deudores Diversos} / \text{Activo Circulante}) * 100$	5.31%	los deudores diversos representan un 5.31% respecto de sus activos circulantes	
11	Tendencia de los Deudores Diversos	$((\text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Actual} / \text{Saldo Final de Deudores Diversos Ejercicio Anterior}) - 1) * 100$	-5.86%	El saldo de los Deudores Disminuyó un 5.86% respecto al ejercicio anterior.	



No.	Nombre del Indicador	Formula	Resultado	Interpretación	PARÁMETROS
ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS PÚBLICOS					
12	Autonomía Financiera	$(\text{Ingresos Propios}/\text{Ingresos Corrientes}) * 100$	26.42%	Los Ingresos Propios del municipio representan un 26.42% del total de los Ingresos Corrientes, observándose que el 73.58% corresponde a las Participaciones, determinando que el Ente no cuenta con independencia económica.	a) Mayor o igual a 50% (cuenta con independencia económica) b) Menor al 50% (no cuenta con independencia económica)
13	Solvencia de Operación	$(\text{Gastos de Operación}/\text{Ingreso Corriente}) * 100$	123.29%	El municipio cuenta con un nivel no aceptable de solvencia para cubrir los gastos de operación respecto de sus Ingresos Corrientes.	a) Positivo: menor de 30% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: mayor a 50%
14	Eficiencia en la recaudación de Impuestos con base a lo Presupuestado	$((\text{Impuestos Recaudados}/\text{Impuestos Presupuestados}) - 1) * 100$	-0.67%	De los ingresos Presupuestados por concepto de Ingresos, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 0.67% de lo estimado.	
15	Eficiencia en la recaudación de Ingresos totales con base a lo Presupuestado	$((\text{Ingresos Recaudados}/\text{Ingresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-8.60%	Del total de los Ingresos Presupuestados, el municipio tuvo una recaudación Menor en un 8.60% de lo estimado.	
16	Eficiencia en la Ejecución de los Egresos respecto a lo Presupuestado	$((\text{Egresos Devengados}/\text{Egresos Presupuestados}) - 1) * 100$	-12.94%	Los Egresos pagados por el ente fueron inferiores en un 12.94% del Total Presupuestado.	
17	Otorgamiento de Ayudas respecto del Gasto Corriente	$(\text{Gasto en Capítulo 4000 - Transferencias}/\text{Gasto Corriente}) * 100$	2.47%	La proporción de ayudas otorgadas por el ente representa un 2.47% del Gasto Corriente.	
18	Realización de Inversión Pública	$(\text{Egresos Devengados Capítulo 6000}/\text{Egresos Devengados Totales}) * 100$	32.80%	El municipio invirtió en obra pública un 32.80% de los Egresos Totales, por lo que se observa que cuenta con un nivel aceptable.	a) Positivo: mayor a 50% b) Aceptable: entre 30% y 50% c) No Aceptable: menor a 30%
19	Comparativo entre Ingresos Recaudados y Egresos Devengados	Ingresos Recaudados - Egresos Devengados	-\$3,907,223.18	En el Municipio los Egresos Devengados fueron por \$26,188,310.01, sin embargo sus Ingresos Recaudados fueron por \$22,281,086.83, lo que representa un Déficit por -\$3,907,223.18, en el ejercicio.	
EFICIENCIA EN LA APLICACIÓN NORMATIVA Y COMPROBACIÓN DEL GASTO					
20	Resultados del Informe de Cuenta Pública	$(\text{Monto observado}/\text{Monto de la Muestra}) * 100$	19.48%	El importe revisado en la cuenta pública 2015 fue por \$14,980,859.21, del cual se observó un monto de \$2,917,726.38, que representa el 19.48% de lo revisado.	
21	Fincamiento de Responsabilidades Administrativas	Total de observaciones	35	En la revisión de la cuenta pública 2015 a los funcionarios municipales se les fincaron un total de 35 responsabilidades administrativas.	
22	Resultados del Informe Complementario	$(\text{Monto no Solventado}/\text{Monto observado}) * 100$	100.00%	El importe observado en al revisión de la cuenta pública 2015 fue por \$2,917,726.38 del cual no solventó un monto de \$2,917,726.38, que representa el 100.00% de lo observado.	

Fuente:

Este documento se elaboró por la Entidad de Fiscalización, con base en la información proporcionada por el municipio a través de los Informes Contable Financieros y Presupuestales que integran su Cuenta Pública Anual.

II) INDICADORES DE PROGRAMAS FEDERALES Y OTROS PROGRAMAS

a) Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal



CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
CUMPLIMIENTO DE METAS	
Nivel de Gasto; porcentaje ejercido del monto asignado (a la fecha de revisión)	78.3
CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS.	
Concentración de inversión en la Cabecera Municipal	9.0

b) Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios

CONCEPTO	VALOR DEL INDICADOR %
ORIENTACIÓN DE LOS RECURSOS (a la fecha de revisión)	
Gasto en Obligaciones Financieras	62.2
Gasto en Seguridad Pública	0.0

c) Resumen de indicadores.

Concepto	Valor del Indicador %							
	PMO	FIII	FIV	PAICE 2016	FORTALECE 2016	PROGRAMAS CONVENIDOS-VIVIENDA DIGNA 2016	3X1	PROMEDIO DE CUMPLIMIENTO
I. CUMPLIMIENTO DE METAS								
I.1 Nivel de gasto a la fecha de la revisión 31 de agosto de 2017 (% ejercido del monto asignado).	113.3	71.1	100.0	9.6	60.6	98.0	111.2	80.5
II. CUMPLIMIENTO DE OBJETIVOS								
II. 1 Obras de la muestra de auditoría, que no están terminadas y/o no opera o no lo hacen adecuadamente. (%)	0.0	50.0	0.0	0.0	100.0	0.0	0.0	21.4
III. PARTICIPACIÓN SOCIAL								
III. 1 Obras de la muestra de auditoría, con acta de entrega-recepción suscrita por el representante del comité pro obra. (%)	N/A	100.0	0.00	0.0	0.0	100.0	100.0	42.9

SIMBOLOGÍA:

PMO.- Programa Municipal de Obras

FIII.- Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo III)

FIV.- Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV)

PAICE 2016.- Programa de Apoyo para la Infraestructura Cultural de los Estados.

FORTALECE 2016.- Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal

Programa de Vivienda Digna.

3x1.- Programa 3x1 para Migrantes



EL LEGISLATIVO
DEL ESTADO

d) Servicios Públicos

INDICADOR	INTERPRETACIÓN
RELLENO SANITARIO	El Relleno Sanitario del Municipio cumple en un 42.11% con los mecanismos para preservar la ecología, los recursos naturales y el medio ambiente durante el almacenamiento de los desechos provenientes del servicio de recolección de basura, por lo tanto se observa que cuenta con un Nivel No Aceptable en este rubro. En el Relleno Sanitario de este municipio se depositan menos 1.5 toneladas de basura por día aproximadamente, correspondiendo por tanto a tipo D.
RASTRO MUNICIPAL	El Rastro Municipal cuenta con un nivel No Aceptable, debido a que presenta un 42.30% de grado de confiabilidad en las instalaciones y el servicio para la matanza y conservación de cárnicos en condiciones de salud e higiene bajo la Norma Oficial Mexicana.

III) INDICADORES DE CUMPLIMIENTO

Estos indicadores califican el cumplimiento del municipio en la presentación de: presupuestos, Informes Contable Financieros Mensuales, Trimestrales de Avance de Gestión Financiera y anual de Cuenta Pública y documentación comprobatoria correspondientes al ejercicio 2016.

La información considerada para la evaluación en mención, la ponderación asignada y la calificación obtenida por el Municipio de Atolinga, Zacatecas, es la siguiente:

Información Evaluada		Ponderación (puntos)	Calificación Obtenida
1.	Presupuestos	2.00	0.00
2.	Informes contable financieros mensuales y trimestrales	3.00	1.58
3.	Documentación comprobatoria	2.00	1.18
4.	Informe Anual de Cuenta Pública	3.00	0.74
	Total	10.00	3.50



II LEGISLATURA
DEL ESTADO

La ponderación se realizó con base en los días de atraso que tuvo el municipio en la entrega de su información con respecto a lo que marca la normatividad aplicable.

RESULTANDO SEGUNDO.- Una vez que concluyó el plazo legal establecido en la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, para la solventación de las observaciones, la Auditoría Superior del Estado presentó a esta Legislatura, en oficio PL-02-05/1284/2018, de fecha 30 de mayo de 2018, Informe Complementario de auditoría, obteniendo el siguiente resultado:

TIPO DE ACCIÓN	DETERMINADAS EN REVISIÓN	SOLVENTADAS	DERIVADAS DE LA SOLVENTACIÓN		SUBSISTENTES
			Cantidad	Tipo	
Acciones Correctivas					
Plego de observaciones	23	5	15	PFRR	15
			2	SEP	2
			1	PFRA	1
SIOIC	32	2	30	SIOIC	30
Subtotal	55	7	48		48
Acciones Preventivas					
Recomendación	2	0	2	REC	2
SEP	11	1	10	SEP	10
Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo	45	3	42	PFRA	42
Subtotal	58	4	54		54
TOTAL	113	11	102		102

PFRR: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias.
 PFRA: Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas
 SIOIC: Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control
 REC: Recomendación
 SEP: Seguimiento en Ejercicios Posteriores

RESULTANDO TERCERO.- El estudio se realizó con base en las normas y procedimientos de auditoría gubernamental, incluyendo pruebas a los registros de contabilidad, teniendo cuidado en observar que se hayan respetado los lineamientos establecidos en las leyes aplicables.

RESULTANDO CUARTO.- En consecuencia, es procedente el **SEGUIMIENTO DE LAS ACCIONES**, que a continuación se detallan:



1. La Auditoría Superior del Estado con relación a las **RECOMENDACIONES Y SOLICITUDES DE INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DEL CONTROL**, solicitará la atención de las actuales autoridades municipales con el propósito de coadyuvar a adoptar medidas preventivas, establecer sistemas de control eficaces, y en general lograr que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía y honradez para el cumplimiento de los objetivos a los que están destinados.
2. En relación a las acciones de **SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES**, la Auditoría Superior del Estado durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectuará actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.
3. La Auditoría Superior del Estado iniciará ante las autoridades correspondientes la **PROMOCIÓN PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS**, resultado de las acciones derivadas de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo: AF-16/03-001-01, AF-16/03-002-01, AF-16/03-003-01, AF-16/03-005-01, AF-16/03-016-01, AF-16/03-027-01, AF-16/03-032-01, AF-16/03-033-01, OP-16/03-002-01, OP-16/03-005-01, OP-16/03-008-01, OP-16/03-010-01, OP-16/03-016-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Tesorero y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

AF-16/03-029-01, AF-16/03-034-01, AF-16/03-036-01, AF-16/03-038-01, AF-16/03-039-01, AF-16/03-040-01, AF-16/03-042-01, AF-16/03-043-01, AF-16/03-044-01, AF-16/03-045-01, AF-16/03-046-01, AF-16/03-047-01, AF-16/03-049-01, AF-16/03-051-01, AF-16/03-057-01, AF-16/03-061-01, AF-16/03-063-01, AF-16/03-065-01, AF-16/03-067-01, AF-16/03-069-



01, PF-16/03-006-01, PF-16/03-009-01, PF-16/03-011-01, PF-16/03-013-01, PF-16/03-015-01, PF-16/03-018-01, PF-16/03-020-01, PF-16/03-023-01, PF-16/03-026-01, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

Y derivado de la acción de Pliego de Observaciones, la acción AF-16/03-012-01..

Derivadas de la no Atención de Solicitudes de Intervención del Órgano Interno del Control, Recomendación y Solicitudes de Aclaración al Incumplimiento Normativo:

AF-16/03-071, AF-16/03-072, PF-16/03-028, PF-16/03-029, OP-16/03-017, OP-16/03-018 y OP-16/03-018-01.- Promoción para el Fincamiento de Responsabilidades Administrativas, por no haber atendido las acciones número Solicitud de Intervención del Órgano Interno de Control AF-16/03-009, AF-16/03-018, AF-16/03-020, AF-16/03-023, AF-16/03-026, AF-16/03-030, AF-16/03-035, AF-16/03-037, AF-16/03-048, AF-16/03-050, AF-16/03-052, AF-16/03-054, AF-16/03-056, AF-16/03-058, AF-16/03-060, AF-16/03-062, AF-16/03-064, AF-16/03-066, AF-16/03-068, AF-16/03-070, PF-16/03-002, PF-16/03-008, PF-16/03-010, PF-16/03-012, PF-16/03-014, PF-16/03-017, PF-16/03-019, PF-16/03-022, PF-16/03-025, PF-16/03-027, OP-16/03-013, OP-16/03-015. Así mismo las de Recomendación OP-16/03-012, OP-16/03-014, OP-16/03-012, OP-16/03-014, y las de Solicitud de Aclaración al Incumplimiento Normativo AF-16/03-029, AF-16/03-034, AF-16/03-036, AF-16/03-051, AF-16/03-047, AF-16/03-057, AF-16/03-061, AF-16/03-063, AF-16/03-065, AF-16/03-067, AF-16/03-069, PF-16/03-006, PF-16/03-009, PF-16/03-011, PF-16/03-



018, PF-16/03-026, PF-16/03-013, PF-16/03-015, PF-16/03-020, PF-16/03-023, a quienes se desempeñaron como Presidente, Síndica, Regidores(as), Tesorera, Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico y Contralor Municipal, todos ellos funcionarios municipales durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, por el incumplimiento de las obligaciones inherentes a sus respectivos cargos.

4. La Auditoría Superior del Estado con fundamento en los artículos 37, 38, 39, 42 y 43 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo Segundo Transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado, deberá iniciar el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por la no solventación del Pliego de Observaciones número ASE-PO-03-2016-91/2017, por el orden total de **\$3'345,689.23 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.)**, de los cuales **\$3'291,788.31 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.)**, corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de **\$53,900.92 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 92/100 M.N)**, a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, relativo a las siguientes acciones y presuntos responsables:

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 01 enero al 15 de septiembre de 2016:



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

- AF-16/03-004-01.- Por la cantidad de \$730,000.00 (SETECIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), por no ingresar a las cuentas bancarias del municipio las aportaciones de 146 propietarios de lotes del fraccionamiento denominado Libertad, por concepto de "Aportación para servicios del fraccionamiento Libertad" por la cantidad de \$5,000.00 cada uno, así como la falta de evidencia de su aplicación a los fines por el cual fueron recaudados. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones II y IV, 96 fracción I y 151 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, respectivamente, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.
- AF-16/03-007-01.- Por la cantidad de \$72,476.82 (SETENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 82/100 M.N.), relativo al pago de excedente de las percepciones otorgadas al Presidente Municipal durante el periodo del 1° de enero al 15 de



septiembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 115 fracciones I, II y IV, 116, 127 fracciones I, II, III y IV y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo transitorio Sexto inciso b) del Decreto Legislativo número 574 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de fecha 6 de abril de 2013, artículos 65 fracción XII, 71 fracción I, 119 fracciones I y III penúltimo párrafo, 121, 122 y 160 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción IV, 62, 74 fracciones III, VIII y XII, 75 fracción I, 78 fracciones I y IV, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I, II y VII, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Directos el primero y el tercero de los mencionados y Subsidiaria la segunda en mención.

- AF-16/03-010-01.- Por la cantidad de \$108,975.80 (CIENTO OCHO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 80/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de depósito a Secretaría de Finanzas por aportación para del desempeño de actividades del DIF, compra de refacciones para diversos vehículos de la presidencia, compra de insumos alimenticios para diferentes eventos y comidas de la feria y para adquisición de gasolina, de las que no presentó documentación fiscal que compruebe, ni evidencia documental que justifique la existencia y recepción de los bienes o servicios adquiridos y que estos fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los



Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.

- AF-16/03-011-01.- Por la cantidad de \$728,451.48 (SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 48/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de compra de almohadas para dar como obsequio en la posada de los trabajadores de presidencia, paquete de pirotecnia para la pastorela de diciembre 2015, pago de honorarios, servicio de internet, pago de 1000 impresiones de gaceta informativa, pago de varias comidas que se realizaron en la feria 2015, compra de juguetes para repartir en el festejo del día del niño, adquisición de pintura para llevar a cabo concurso de grafiti y pago de cuadros honoríficos para las funcionarios de la presidencia, pago de pasivo 2014 que fueron refacturados, compra de llantas para diversos vehículos de presidencia, pago de impresiones en papel couché y en tamaño



tabloide de programas de la feria 2016, pago de suministro y preparación de banquete para 800 personas, en el segundo informe de gobierno, pago por audio para teatro del pueblo 10 días consecutivos, pago de suministro y preparación de banquete para la cena de gala de coronación de la reina de la feria, pago de servicio de fotografías y video para las candidatas a reinas de la feria 2015 y 2016, pago de video y libro electrónico e impresiones para regidores del 3er informe de gobierno 2016, servicio de renta de mueble para eventos del teatro del pueblo de la feria, pago por servicio de limpia de calles en la cabecera municipal durante la feria, renta de retroexcavadora para limpieza en talpa y del arroyo, placas conmemorativas gravadas en canteras para obras del municipio, de las que no presentó documentación comprobatoria que justifique plena y fehacientemente las erogaciones realizadas, acreditando la existencia y recepción de los bienes o servicios adquiridos, así como tampoco presentar comprobante fiscal específicamente de la póliza de cheque C00543 de fecha 16 de agosto de 2016, y que estos fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción IV, 96 fracciones I y VII, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes



en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- AF-16/03-013-01.- Por la cantidad de \$188,791.21 (CIENTO OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS 21/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó comprobación que justifique plenamente la recepción y aplicación de las refacciones en vehículos oficiales y actividades propias del municipio, así como por la incongruencia detectada entre el Registro Federal de Contribuyente reflejado en el estado de cuenta bancario y el contenido en la comprobación fiscal, por lo que no existe certeza de que la persona que recibió el recursos corresponda a quien prestó los bienes o servicios al municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de



enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- AF-16/03-014-01.- Por la cantidad de \$123,754.00 (CIENTO VEINTITRÉS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no se presentó documentación comprobatoria, tales como contrato celebrado, credencial del beneficiario del cheque y evidencia fotográfica de la presentación de grupos musicales, entre otros, por lo que no se justifica fehacientemente que estos fueran aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de



Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.

- AF-16/03-015-01.- Por la cantidad de \$200,350.00 (DOSCIENTOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos por concepto de gastos de edificación no habitacional, Productos minerales y mantenimiento de edificación, de las que no presentó documentación comprobatoria tales como: contrato del servicio, presupuesto de la aplicación del material, evidencia fotográfica y documental del concepto ejecutado, expediente de la obra, estimaciones, relación de conceptos y generadores de obra, entre otros, que justifique que estos fueron aplicados en actividades propias del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III y V, 78 fracción I, 93 fracción III, 96 fracción I, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.



- AF-16/03-028-01.- Por la cantidad de \$11,705.00 (ONCE MIL SETECIENTOS CINCO PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos de las que no presentó documentación que compruebe y justifique la erogación realizada, tales como vales de refacciones, evidencia fotográfica y bitácora que compruebe la reparación de una ambulancia, así como el expediente e informe de levantamiento de sitio, peritaje del suceso e inspección ocular por parte del Tránsito Municipal o Estatal. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.
- AF-16/03-031-01.- Por la cantidad de \$60,750.00 (SESENTA MIL SETECIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.), por concepto de erogaciones con cargo



al Presupuesto de Egresos referente a un pago de un pasivo 2015, a favor de Roque Serrano Haro, derivado de la venta de un camión de volteo, que no presentó contrato de compra venta, ni comprobante fiscal digital a favor del municipio. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero de ellos.

- AF-16/03-041-01.- Por la cantidad de \$27,433.25 (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 25/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de seguridad social por personas inscritas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuales no se presentó evidencia documental de la relación laboral con el municipio, ya de que no se localizaron en las nóminas y plantilla de personal correspondientes al periodo del 1° de enero al 15 de septiembre del ejercicio fiscal 2016, proporcionadas



por el ente auditado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado, Adriana Covarrubias Bugarín y Noel Lemus Ávila, como Presidente, Síndica y Tesorero Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directo el tercero mencionado.

- OP-16/03-001-01.- Por la cantidad de \$63,782.07 (SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS 07/100 M.N.), por deficiencias constructivas presentadas en la obra denominada "Construcción casa de la cultura 3era. etapa, Cabecera Municipal, Atolinga, Zac.", aprobada mediante el Programa de Apoyo para la Infraestructura Cultural de los Estados (PAICE) 2016 consistentes en:
 - a) filtraciones de agua el cual dañó el piso de madera laminada mismo que no ha sido reparado o reemplazado concepto que representa un monto de \$30,588.62.



b) filtración de agua en la parte inferior del muro que colinda con el panteón con una superficie de 4.92 m² de muro de tabique de 14 cms. de espesor por un monto de \$1,515.06, aplanado acabado fino de cemento-arena 1:4 en muros por un monto de \$819.57 y pintura vinílica en muros marca Comex a dos manos por un monto de \$270.20, dando un monto total de \$33,193.45. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal, artículos 112, 113 fracciones I, V, VI, VIII, X, XI y XVIII, 118 y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Ma. Liliana Pallares Rivera, como Presidente Municipal y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente, asimismo Emanuel Castañeda Rosales, como Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/03-004-01.- Por la cantidad de \$599,015.81 (QUINIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINCE PESOS 81/100 M.N.), por falta de operación de la obra denominada "Construcción de alumbrado público en el fraccionamiento Libertad en el Municipio de Atolinga, Zacatecas", aprobada mediante el Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal, FORTALECE 2016, ya que durante la



revisión física realizada el día 28 de agosto de 2017 se encontró abandonada e inconclusa. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracción III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 53 y 55 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal, artículos 112, 113 fracciones I, II, V, VI, IX, XII, XIII y XIV, 114, 115 fracciones I y IV inciso a, d, e, f, g, VI, 118, y 131 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas del ámbito Federal y artículos 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 102 fracción V, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, de igual manera con lo establecido en los artículos 5, 6, fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Ma. Liliana Pallares Rivera, como Presidente Municipal y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente, asimismo Emanuel Castañeda Rosales, como Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

- OP-16/03-009-01.- Por la cantidad de \$376,302.87 (TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS DOS PESOS 87/100 M.N.), por falta de operación de la obra denominada “Rehabilitación del sistema de agua potable en la comunidad de Charcueros”, aprobada mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, FISM, en virtud de que durante la revisión física realizada el día 31 de agosto de 2017, se encontró sin terminar y sin estar



operando, excediendo el tiempo de terminación de la misma. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 109 fracciones II y III, 116 y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147, 154 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 90 y 93 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 85, 86 fracciones I, II, VI, X y XVI, 87, 88 fracciones I, III, V, VI, XI y XII, 90 y 101 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V, X y XXVI, 99 fracción VI, 100, 102 fracción V, 182, 183 y 185 de la Ley Orgánica del Municipio, de igual manera con lo establecido en los artículos 5, 6, fracción I, IV y XX y 7 fracción IX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios de Zacatecas, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 1° de enero al 15 de septiembre de 2016, los CC. Germain Abel Castañeda Delgado y Ma. Liliana Pallares Rivera, como Presidente Municipal y Directora de Obras Públicas y Desarrollo Económico, en la modalidad de Responsables Subsidiario y Directa, respectivamente, asimismo Emanuel Castañeda Rosales, como Contratista, en la modalidad de Responsable Directo.

De la no solventación de Pliegos de Observaciones correspondientes a la Administración comprendida del periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016:

- AF-16/03-053-01.- Por la cantidad de \$16,096.66 (DIECISÉIS MIL NOVENTA Y SEIS PESOS 66/100 M.N.), relativo a erogaciones por concepto de pago de cuotas de seguridad social por personas inscritas ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, de las cuales no se presentó evidencia documental de la relación laboral con el municipio, en virtud de que no se



localizaron en las nóminas y plantilla de personal correspondientes al periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, proporcionadas por el ente auditado. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículos segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Gloria Marilú Covarrubias Figueroa, Adrián Salinas Castañeda y Yessenia Nataly Arteaga Castañeda, como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera de ellos.

- AF-16/03-055-01.- Por la cantidad de \$37,804.26 (TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS 26/100 M.N.), relativo a erogaciones con cargo al Presupuesto de Egresos, por otorgar seguridad social sin tener relación laboral con el municipio, relativo a los ex funcionarios municipales que ocuparon el cargo de Presidente, Síndica y Contralor Municipales de la administración 2013-2016, los cuales fueron ubicados en la Cédula de Liquidación por la Omisión Total de la Determinación y Pago de



Cuotas del mes de diciembre de 2016. Lo anterior con fundamento en lo establecido en los artículos 108, 116 fracción II y 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 119, 122, 147 y 167 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 62, 74 fracciones III, V y VIII, 78 fracción I, 93 fracciones III y IV, 96 fracciones I y II, 179, 185 y 186 de la Ley Orgánica del Municipio; 7 segundo párrafo, de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Zacatecas y de conformidad con lo dispuesto en el artículo segundo transitorio del Decreto Legislativo número 197, por el que se expide la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas del Estado de Zacatecas, publicado en el suplemento 6 al número 56, el día 15 de Julio de 2017, en el Periódico Oficial, Órgano de Gobierno del Estado y artículos 1, 2, 42 primer párrafo y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, ordenamientos vigentes en el ejercicio fiscal 2016; a quienes se desempeñaron durante el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, los CC. Gloria Marilú Covarrubias Figueroa, Adrián Salinas Castañeda y Yessenia Nataly Arteaga Castañeda, como Presidenta, Síndico y Tesorera Municipales, en la modalidad de Responsables Subsidiarios los dos primeros y Directa la tercera mencionada.

CONSIDERANDO ÚNICO.- Las observaciones de la Auditoría Superior del Estado, fueron evaluadas por esta Representación Popular, concluyendo que en el particular fueron razonablemente válidas para aprobar la Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal de 2016 del Municipio de Atolinga, Zacatecas.



H. LEGISLATURA
DEL ESTADO

Por todo lo anteriormente expuesto y fundado, y con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 152 y 153 del Reglamento General del Poder Legislativo, en nombre del Pueblo es de decretarse y se

DECRETA

PRIMERO.- Con las salvedades que han quedado indicadas en el presente Instrumento Legislativo, SE APRUEBAN los movimientos financieros de Administración y Gasto relativos a la Cuenta Pública del Municipio de Atolinga, Zacatecas, del ejercicio fiscal 2016.

SEGUNDO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que emita las correspondientes RECOMENDACIONES y las acciones de INTERVENCIÓN DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, solicitando la atención de las autoridades municipales con el propósito de establecer medidas preventivas y sistemas de control y de supervisión eficaces, para que los recursos públicos se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.

TERCERO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, que con relación a las acciones derivadas números AF-16/006-01, AF-16/03-008-01, AF-16/03-021-01, PF-16/03-001-01, PF-16/03-007-01, PF-16/03-016-01, PF-16/03-021-01, PF-16/03-024-01, OP-16/003-01, OP-16/03-006-01, OP-16/03-007-01, OP-16/03-011-01, de SEGUIMIENTO EN EJERCICIOS POSTERIORES, durante la revisión a la Cuenta Pública del ejercicio que corresponda, efectúe actuaciones de seguimiento y verificación en relación a la aplicación y ejecución de recursos del ejercicio fiscalizado.

CUARTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie la promoción para el **FINCAMIENTO DE**



RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Decreto.

QUINTO.- Se instruye a la Auditoría Superior del Estado, para que inicie el **PROCEDIMIENTO PARA EL FINCAMIENTO DE RESPONSABILIDADES RESARCITORIAS** por un importe total de \$3'345,689.23 (TRES MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS 23/100 M.N.), de los cuales \$3'291,788.31 (TRES MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 31/100 M.N.) corresponden a la Administración Municipal por el periodo del 01 de enero al 15 de septiembre de 2016, y la cantidad de \$53,900.92 (CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS PESOS 92/100 M.N), a la Administración Municipal por el periodo del 15 de septiembre al 31 de diciembre de 2016, en los términos señalados en el Resultando Cuarto del presente Instrumento Legislativo, de los que deberá de dar puntual seguimiento e informar a esta Legislatura del Estado para los efectos de su competencia Constitucional.

SEXTO.- La presente revisión, permite dejar a salvo los derechos y responsabilidades que corresponda ejercer o fincar a la Auditoría Superior del Estado y otras autoridades, respecto al manejo y aplicación de recursos financieros propios y/o federales, no considerados en la revisión aleatoria practicada a la presente Cuenta Pública.

ARTÍCULO TRANSITORIO

ÚNICO.-El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial, Órgano del Gobierno del Estado.



**COMUNÍQUESE AL EJECUTIVO DEL ESTADO
PARA SU PROMULGACIÓN Y PUBLICACIÓN.**

AL LEYENDA DEL ESTADO
DELEGADO
Dado en la Sala de Sesiones de la Honorable Sexagésima Tercera
Legislatura del Estado, a los seis días del mes de diciembre del año
dos mil dieciocho.

PRESIDENTE


DIP. JOSÉ MA. GONZALEZ NAVA

SECRETARIO


DIP. EDGAR VIRAMONTES CÁRDENAS



SECRETARIA


**DIP. LIZBETH ANA MARÍA MÁRQUEZ
ÁLVAREZ**